



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de noviembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL <<SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA Y MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA LOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ÓRGANOS AUTÓNOMOS.>>(EXPTE. SE-01/2019).

Antecedentes.-

Primero.- En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de noviembre de 2019 se adoptó el acuerdo de la aprobación del expediente para la contratación del Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria y Médico Quirúrgica para los funcionarios integrados del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos (Expte. SE-01/2019); la de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares; la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada y licitación electrónica; y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP; y en el Diario Oficial de la Unión Europea conforme al artículo 135 LCSP

Segundo.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea habiendo concurrido al mismo un único licitador: SEGURCAIXAADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Tercero.- En el expediente de contratación, constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resulta lo siguiente:

- La apertura de los Sobres nº 1 “Documentación Administrativa” y la calificación favorable de la documentación presentada por la empresa licitadora y por tanto su admisión al procedimiento.
- La apertura de los Sobres nº. 2 “Proposición Económica y propuestas de mejoras de calidad del servicio sin coste alguno para la Administración” de la única empresa licitadora en el procedimiento.
- La identificación de que la única oferta presentada está incurso en presunción de anormalidad, y tras el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP, a la vista del



informe técnico emitido, la propuesta de aceptación de la oferta al órgano de contratación.

- La valoración de dicha proposición atendiendo a los criterios de adjudicación, obteniendo la siguiente puntuación:

1.- Oferta económica.....40 puntos

2.- Mejoras de la calidad del servicio, sin coste alguno para la Administración

2.1.- Ampliación de coberturas, sin coste alguno para la Administración

2.1.1.- El mayor número de especialidades medico-sanitarias concertadas para su prestación en la localidad Palma del Río.....5 puntos

2.1.2.- El mayor número de centros médicos concertados, ubicados en la localidad de Palma del Río, entendiéndose como tales los establecimientos destinados a la asistencia ambulatoria.....5 puntos

2.1.3.- El mayor número de centros médicos propios o concertados, ubicados en Córdoba capital o en localidades próximas (ratio de 30 kilómetros), excluido los ubicados en Palma del Río, entendiéndose como tales los establecimientos destinados a asistencia ambulatoria con facultativos de diversas especialidades médicas (mínimo 5 especialidades), radiología, enfermería, personal auxiliar y servicios técnicos.....5 puntos

2.1.4.- El mayor número de hospitales propios o concertados, ubicados en un ratio de 60 kilómetros, entendiéndose como tales aquellos establecimientos destinados a la atención y asistencia de enfermos, (tanto en régimen de internamiento como ambulatorio) por medio de personal facultativo de diversas especialidades médicas (mínimo 10 especialidades), radiología, enfermería, personal auxiliar y de servicios técnicos durante 24 horas, 365 días al año y disponiendo de tecnología, aparatología, instrumental y farmacología adecuadas.....5 puntos

2.2.- Mejoras de ayuda económica y descuento de cuota

2.2.1.- La inclusión de una ayuda económica para los gastos de manutención del acompañante de los asegurados que se encuentran ingresados, durante el tiempo de su estancia hospitalaria.....0 puntos

2.2.2.- Aplicar un descuento de la cuota, a partir del segundo asegurado inscrito dentro de la misma unidad familiar..... 15 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN.....75 puntos

- Y la propuesta de adjudicación del contrato a favor de SEGURCAIXAADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número A28011864.

Cuarto.- En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de octubre de 2020, se dispuso aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, requerir al licitador propuesto para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación que igualmente indicaba la Mesa de Contratación.



En la Plataforma de Contratación del Sector Público queda constancia del requerimiento efectuado y de las fechas de envío, de lectura y de presentación de documentación.

Quinto.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 10 de noviembre de 2020, a la vista de la documentación presentada por la empresa SEGURCAIXAADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el plazo a tal fin concedido, se verificó que la misma acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento y con el artículo 159 LCSP, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Alcaldía número 1824/2019 de 24 de junio, los asistentes, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Adjudicar el contrato del <<Seguro colectivo de asistencia sanitaria y médico-quirúrgica para los funcionarios integrados del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y sus órganos autónomos.>>(Expte. SE-01/2019), a favor de la entidad SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número A28011864, al ser el único licitador que ha presentado proposición y cumplir con todos los requisitos de participación exigidos en los pliegos que rigen en el procedimiento. Dicha contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares y a proposición económica y propuesta de mejoras formulada por dicha empresa, de los que resulta lo siguiente:

1.- PRIMA FIJA MENSUAL POR PERSONA ASEGURADA: 59,16€, incluidos gastos recargos e impuestos.

2.- MEJORAS DE CALIDAD DEL SERVICIO SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACION:

La entidad SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, de conformidad con su propuesta, realizará las siguientes mejoras de calidad del servicio, sin coste alguno para la Administración:

2.1.- Ampliación de coberturas, sin coste alguno para la Administración:

1.-Número de especialidades medico-sanitarias concertadas en la localidad de Palma del Río: 24

Dichas especialidades son las siguientes: Urgencias, Ambulancias, Medicina familiar, Pediatría y puericultura, Enfermería, Análisis clínicos, Anestesia y reanimación, Aparato Digestivo, Cardiología, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Dermatología, Diagnóstico por imagen, Mamografías, Odontología, Estomalogía, Fisioterapeutas, Obstetricia



y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolarnlogía, Pediatría, Psiquiatría, Podología,Psiquiatría, Traumatología y Psicoterapia

2.-Número de centros médicos concertados, ubicados en la localidad de Palma del Río, entendiendo como tales los establecimientos destinados a la asistencia ambulatoria : 3

Dichos centros médicos son los que se detallan a continuación: Clínica VILCOS, Centro de Asistencia Médica CAMED e Instituto Médico Palmeño

3.- Número de centros médicos propios o concertados, ubicados en Córdoba capital o en localidades próximas (ratio de 30 kilómetros), excluido los ubicados en Palma del Río, entendiendo como tales los establecimientos destinados a asistencia ambulatoria con facultativos de diversas especialidades médicas (mínimo 5 especialidades), radiología, enfermería, personal auxiliar y servicios técnicos : 6

Dichos centros médicos con los que se detallan a continuación: Cruz Roja; Hospital de San Juan de Dios; Hospital Quirón; Centro Médico ASTIMEDI CB; Clínica San Juan de Ecija SL y Centro Médico Lora del Río SL

4.-Número de hospitales propios o concertados, ubicados en un ratio de 60 kilómetros, entendiendo como tales aquellos establecimientos destinados a la atención y asistencia de enfermos, (tanto en régimen de internamiento como ambulatorio) por medio de personal facultativo de diversas especialidades médicas (mínimo 10 especialidades) radiología, enfermería, personal auxiliar y de servicios técnicos durante las 24 horas, 365 días al año y disponiendo de tecnología, aparatología, instrumental y farmacología adecuadas: 3

Dichos hospitales son los que se detallan a continuación: Cruz Roja, Hospital de San Juan de Dios y Hospital Quirón

2.2.- Mejora de descuento de cuota:

3% de descuento a partir del segundo asegurado tanto en la cobertura MUFACE como en el colectivo de empleados.

2.3.- Oferta nuevas coberturas:

Ofertas relativas a Campaña de prevención, Medicina preventiva, Cobertura dental, Asistencia en viaje, Servicio online, telefónico y aplicación informática; y Cobertura adeslas completa; todo ello conforme al documento que incluyen en su Propuesta de Mejoras de la calidad del servicio sin coste alguno para la Administración.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número A28011864, comunicarlo a la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, y a la Jefa de Recursos Humanos en su condición de Responsable del contrato; y publicarlo simultáneamente en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 15 días.

Tercero.- Requerir a la entidad adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato, el cual, al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación a los licitadores; sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.